

No 67

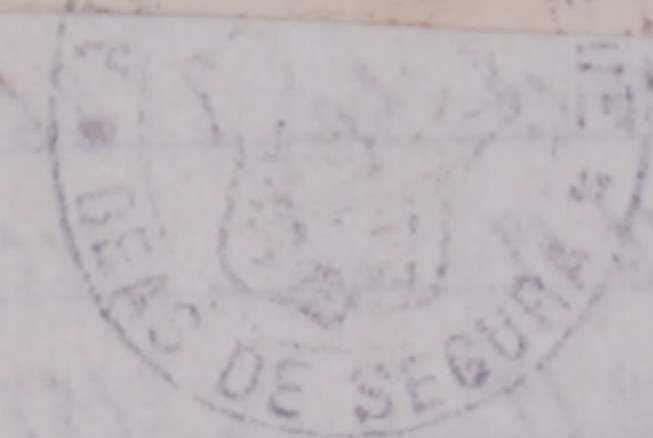
1^{er} Semestre

Beas de Segura

Año de 1897

Libro de sesiones que celebra el Ayuntamiento
to desde 1.º de Enero a 31 de Diciembre de dicho
Año

Se habilita en calidad de resguardo por no haber papel en las expediciones.



En la villa de Beas de Segura a primero de mayo de mil ochocientos noventa y siete se reunieron en el Salon de sesiones de la Casa Ayuntamiento los Sres. Concejales que al margue se espalan bajo la Presidencia del Sr. D. Antonio Carrasco Rodriguez, con objeto de celebrar la de este dia para lo cual han sido previamente invitadas los Sres. concurrentes y declarada abierta previa lectura de la anterior que fue aprobada el Sr. Presidente manifesto: Que el objeto de la reunion segun las Comta por las Cédulas de notificacion que han recibido se reduce a dar cumplimiento a lo que dispone la Ley de 8 de Febrero de 1877 en su art. 25 para formar las listas de los Concejales del Ayuntamiento y de los cincuenta y dos mayores contribuyentes que tienen derecho a la eleccion de Compromisarios para la de Senadores y formada que sea se exponga al publico para su conocimiento y a fin de que puedan presentarse las reclamaciones de inclusion o exclusion en ellas. Interados los Sres. Concejales y conformes en cumplimentar lo establecido por citada Ley en su art. 25 y teniendo a la vista el repartimiento de la contribucion territorial y de subsidio se dio principio a la formacion de mencionada lista por el orden siguiente

- Lista de los Sres. Concejales que componen el Ayuntamiento de este Pueblo y de los cincuenta y dos mayores contribuyentes vecinos con derecho a la eleccion de Compromisarios para la de Senadores formada con arreglo a lo prevenido en el art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.
- Sres. Concejales del Ayuntamiento
- D. Antonio Carrasco Rodriguez
 - " Juan Antonio Lopez Montes
 - " Bartolome Martinez Cruz
 - " Francisco Lirano Munoz
 - " Juan Adriano Gurrea
 - " Antonio Trias Pina
 - " Ramon Navarro Torres

Paul Luis Medina Martiner
 Juan Guimaraes Rodriguez
 Juan de Armas Lopez
 Mayores contribuyentes

Númº de orden	Nombres y apellidos	Contribuciones q. pagan				
		Territo	Subsidio	Total		
		ps	rs	ps		
1	D. Joaquin Jias Mad	2279	70	40	2319	70
2	Leonardo Velaz Tallada	2567	63	50	2617	63
3	Francisco Montoya Velaz	1556	19		1556	19
4	Juan de Matto Navarro Torres	1572	19		1572	19
5	Francisco Aviles Navero	1587	74		1587	74
6	Francisco Martinuero Lorenzo	1314			1314	
7	Lorenzo Navero Hornos	1020	43		1020	43
8	Lorenzo Manu Marquez	1333	64		1333	64
9	José yidal y yidal	1286	93		1286	93
10	Roque Jias Aviles	1180	77		1180	77
11	Pablo Zuloaga Lafuente	1116	55		1116	55
12	Donato Orana Nieto	1354	18		1354	18
13	Anselmo Ybáñez Pina	990	78		990	78
14	Lorenzo Lopez Galano	995	17		995	17
15	Francisco Luis Pina Medina	917	78		917	78
16	Miguel Navero Torres	810			810	
17	Wenceslao Montoro Labrador	788	50		788	50
18	José Jias Pina	729	28	13	742	28
19	vicente Nevilla Valle	691	62	56	747	62
20	Aguilón Ruiz Pelayo	1811	50		1811	50
21	Rafael Fernandez Fuentes	679	80		679	80
22	José Diaz Ruiz	620	60		620	60
23	Juan Aviles Navero	610	82		610	82
24	José Luis Montal	588	32	192	720	32
25	José Navero Torilla	515	43		515	43
26	Tomás Ortega Torres	513	93		513	93
27	Antonio Ramirez Miralles	525	43	25	560	43
28	Cristobal Cardona Garcia	523	07		523	07
29	Anselmo Pina Medina	483	10	22	505	10

Númº de orden	Nombres y apellidos	Contribuciones que pagan				
		Territo	Subsidio	Total		
		ps	rs	ps		
30	D. José Ma Campillo Navero	459	14		459	14
31	Bartolomé Rodriguez Sanchez	388	38		388	38
32	Bartolomé Cuadros Torres	509	59		509	59
33	Quinaventura Lopez Parra	447	45		447	45
34	Doningo Real Sarrion	425	47		425	47
35	José Lopez Galano	461	53		461	53
36	Andrés Sanchez Grijalba	428	55		428	55
37	Antonio Sotero Martiner	301	97		301	97
38	Juan Andoy Ruiz	401	13	20	421	13
39	José María Casas	373	47		373	47
40	Leonardo Vezzano Marquez	377	70	13	390	70
41	José Ortega Torres	372	33		372	33
42	Tomás Berrio Ortega	344	75		344	75
43	Juan Hornos Cuadros	330	15		330	15
44	Mamuel Hornos Rodriguez	259	19		259	19
45	Lorenzo Navero Lopez	323	14		323	14
46	Alfonso Montuinos Virel	263	34		263	34
47	José Ma Medina Ybáñez	346	63		346	63
48	Miguel Antonio Ruiz	324	24		324	24
49	Francisco Berrio Ortega	318	67	25	343	67
50	José Sanchez Grijalba	354	78		354	78
51	Pedro José Sanchez Lopez	297	38		297	38
52	Arcadio Ayuso Jias	371	07		371	07

Junto el numero de concejales que corresponden a este pueblo segun lo prevenido en el artº 38 de la ley municipal se oprime, resulta que el numero de contribuyentes que tienen derecho a elegir concejales para Senadores es el de cinco cuenta y dos. Terminada la precedente lista se acuerda se exponga al publico por termino de veinte dias en cumplimiento del artº 25 de citada ley para que puedan formularse las reclamaciones que se ulimen procedentes. Tambien se procedio a dar cumplimiento a lo que prescribe el artº 20 de la ley municipal vigente.

señal de la rectificación del empadronamiento realizada en el mes anterior, acordando por unanimidad sacar expuestas al público las listas de las alteraciones ocurridas durante el año y la comprensiva de todos los habitantes que resulten en el Distrito al ultimarse la operación para que desde esta fecha hasta el 15 del corriente puedan formularse las reclamaciones que los interesados quisieren deducir con el Ayuntamiento acompañando las pruebas o documentos que justificativos de las razones en que apoyen su reclamación.

Así mismo se acuerda se publique hoy un bando haciendo saber a estos vecinos que va a procederse a la formación del albitaniento para el servicio militar, recordando a los mismos la obligación de hacerse inscribir en dicho albitaniento, así como a sus padres y curadores la de responder de esta inscripción.

Fue habiendo otros asuntos de que ocuparse se dió por terminada esta sesión que autorizan los Sres. Concejales conmingo el Sr. Estifano

Camacho
 Ferraz
 Amorós Pereda
 Lorenzo

Atilios Sanchez

Sesión ordinaria del día 17 de Enero de 1897.

En la villa de Oros de Segura a diez y siete de Enero de mil novecientos noventa y siete se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Ayuntamiento los Sres. Concejales del mismo para celebrar la de este día, bajo la Presidencia del Sr. D. Justo Díaz Carrasco Rodríguez y declarada abierta se procedió a la lectura de la anterior que fue aprobada.

El Presidente manifestó: Au no habiéndose presentado reclamación alguna en contra de la rectificación del padron de vecinos durante los dias de exposición al público, procede que el Ayuntamiento acuerde o lo declare ultimado, para la publicación de las listas rectificadas. Los Sres. Concejales



acuerdan en conformidad a lo expuesto por la presidencia declarada ultimado el padron de vecinos en conformidad a lo pactado en el art. 2º de la Ley municipal.

Se dió cuenta de una instancia escrita por D. José Sanchez Pama de estos vecinos intercediendo a la concesión una hectara de terreno en el cerro del Comarcabal incluyendo en ella el solar que ocupa la casa de D. Ignacio Ayuso para reconstruirla y hacer una era y taller. El Ayuntamiento acuerda que para la Comisión al efecto designada e imponga lo que estime procedente acerca del particular.

Se dió lectura de la Circular del Ingeniero Jefe del servicio agrario núm. de esta Prov. inserta en el Boletín Oficial de la Prov. núm. 6 de 14 del actual referente a las disposiciones que se han de adoptar para la extirpación de la plaga que padecen el olivo, en consecuencia con el articulado inserto en citada circular. Se acuerda prole cumplido suinto, ordenando se anuncie al público por los medios acostumbrados, su perjuicio de requerir a los dueños de fabricas de aceite, Segares y Alamos a fin de que cumplan con lo que se ordena.

En el Suplico Interventor se presenta p. su aprobación el estado de distribución de fondos de las obligaciones de dicho mes de Enero y se aprueban las siguientes: Cap. 1º Salos del Ayuntamiento 823 pt. = Cap. 2º Policía de seguridad 17 pt. = Cap. 3º Policía urbana 269 pt. = Cap. 4º Justicia pública 616 pt. = Cap. 5º Beneficencia 78 pt. = Cap. 6º obras públicas 348 pt. = Cap. 7º Corrección pública 414 pt. = Cap. 9º Cargas 817 pt. = Cap. 10. Obras de nueva construcción 91 pt. = Cap. 11 Sucesivos 70 pt. = Total 3537 pt. =

Turnos presentados para su aprobación y examen las cuentas municipales de este Distrito correspondientes al ejercicio de 1895 a 1896: Ultimadas estas previo el dictamen del Regidor Sindico solo resta que el Ayuntamiento las fije definitivamente y acuerde su exposición al público por quince dias a fin de que puedan pasar a la junta municipal para que las examine, apruebe y curse, nombrando una Comisión de su seno que emita dictamen dentro de los 15 dias siguientes, el que será discutido por la referida junta en nueva reunion q. se convocara tan luego sea convocado. El Ayuntamiento en vista del dictamen del Regidor Sindico acuerda su aprobación, disponiendo la exposición al público de las mismas por termino de quince dias para que puedan ser examinadas por los vecinos y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.



con lo cual se dio por terminado el acto que autoriza a los
dichos documentos con arreglo al dho. certificado

Carrascosa Lopez
Heredia
Jimenez
Loranz
Acilino Sanchez

Señor ordinaria del día 21 de febrero de 1897.
En la villa de Beas de Segura a treinta y uno de febrero de mil ochocientos noventa y siete se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Ayuntamiento los Sr. Concejales del mismo bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Carrasco Rodríguez para celebrar la de este día y declarada abierta se dio lectura de la anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de dos comunicaciones del juzgado municipal de esta villa de 21 y 22 del corriente con referencia a otras del juzgado de Instrucción de este Partido interponiendo se acuerda por la Corporación municipal si se muestra parte en las causas que se siguen a Alejandro Garcia y Garcia y Juan Franco Guirado sobre punto de tenas para carbonas en el sitio llamado de la Cueva de los Ladrones en este término y con Sr. Pedro Sala Santiago sobre conclusiones de maderas en quita acordando el Ayuntamiento no mostrarse parte en dichos procesos sin renunciar a la indemnización civil que por tal concepto pueda corresponderle mandando se expida certificación de este acuerdo a los fines que se interponen.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse se dio por terminada esta sesión que firmaron los Sr. Concejales con arreglo al dho. certificado

Carrascosa Lopez
Heredia
Jimenez
Loranz

Acilino Sanchez

Señor ordinaria del día 7 de febrero de 1897.
En la villa de Beas de Segura a siete de febrero de mil ochocientos noventa y siete se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Ayuntamiento los Sr. Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Carrasco Rodríguez con objeto de celebrar la de este día y declarada abierta se dio lectura de la anterior que fue aprobada.

El Sr. Presidente hizo uso de la palabra exponiendo: Que el Reglamento vigente de reclutamiento dispone en su art. 13.º en su inciso el sorteo de los mozos comprendidos en el alista miento con ocho días de anticipación por medio de bandos, citando personalmente a los mozos por populetas duplicadas, haciendo constar en ellas la hora a que debe concurrir el sorteo y el local en que ha de verificarse; lo que pone en conocimiento de la Corporación municipal, exponiendo que las citaciones a verificarse en el día de ayer como igualmente se publicaron los bandos y edictos prevenidos en el citado artículo el Ayuntamiento junta se acordó a lo manifestado y hecho por el Presidente.

En su mismo se procedió al nombramiento de los individuos que han de constituir la junta que establece el art. 8.º de la Circular del Sr. Ministro Jefe del Servicio Agronomico de la Prov. quedando constituida en la forma siguiente: Presidente el que lo es del Ayuntamiento D. Antonio Carrasco Rodríguez. Regidor D. Francisco Loranz Muñoz y D. Luis Heredia Mathiex y representantes labradores D. Fernando Viter Gallada, D. Vicente Novillo Valle, D. Francisco Montoya Vela y D. Saturnino Jias. Adm. a quienes se notificará este acuerdo para la constitución de la junta y adopción de medidas que se citan procedentes.

Igualmente se expuso a citados Sr. Concejales que debiendo verificarse el día 14 del corriente mes el sorteo de los mozos o de actual reclutamiento, concienso de marca para tallarlos, por el mal estado en que se encuentra la que existe, no habiendo volas ni carbos para dicha operación los referidos Concejales acordaron se encarguen y se pague su importe con cargo al capítulo de imprentas.

Igualmente se dio cuenta de una instancia interrita por Alejandro Lujosa y Antonio Heredia Colabra de estos vecinos pidiendo autorización para sacar foba en el sitio de S. Juan por cima del Langullo obligándose los exponentes a cubrir con escombros los huecos que hagan. El Ayuntamiento acuerda denegar esta petición por lo perjudicial y inoportunamente se hizo de irrogar.

Tambien se acuerda se pague con cargo al capítulo de imprentas el importe de los premios dados a los mozos y niñas de las escuelas.



El mismo se permitió su matanza autorizada por San-
tidad de los Santos Juanes pidiendo a la concejal el cobro de
tante en el sitio de San Juan con el fin de sacar el agua
del Tanguillo y sacar un lavadero publico. El Ayuntamiento
acordado por el mencionado sitio la comision encargada y
toda el termino conveniga, aquello que juzgue convenientes,
distinguiendo su mezcla se procedera a lo que convenga,
no habiendo producido reclamacion alguna sobre las
dichas de contribuyentes que tienen derecho a elegir Con-
seguimientos para Señoreses fomenta la definitiva publica-
don en el Boletín oficial de la Prov. en cumplimiento de
lo que dispone el art.º 29 de la ley de 8 de febrero de 1877.

Por el Consejo de San Juan se intereso en
el Presidente de manifestarse si se habia dado cumplimiento
a el acuerdo tomado en 13 de Diciembre ultimo sobre medi-
cacion y obtencion del pago en la cortijada de Campo Santo
El Sr. Presidente contestó: que por efecto del temporal reinante
y teniendo en cuenta la distancia que separa a los vecinos de
dicha cortijada no se ha dado cumplimiento al acuerdo toma-
do en dicha fecha, pero lo verificara tan luego como lo permitie
el tiempo
con lo cual se dio por terminado el acto que autoriza la
tres autentes conmigo el Secretario certifico =

Carrasco Lopez
Gimenez
Heredia
Loranz
Arturo Sanchez

Session ordinaria del dia 21 de febrero de 1897.
En la villa de Beas de Segura a veinte y uno de febrero de mil
ochocientos noventa y siete se reunieron en el salon de sesiones de la
Casa Ayuntamiento los tres Concejales que al margen
se copian bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio
Carrasco Rodriguez, para celebrar la de este dia y declarada
abierta por mi el Sr. se dio lectura de la aut.º que fue aprobada.
El Sr. presidente manifesto: que trascurrido el termino
de exposicion al publico de las cuentas municipales por las
cuentas al ejercicio de 1895 a 1896 sin que se haya presen-
tado reclamacion alguna contra ellas procede se entregar
a la Junta municipal para su examen y aprobacion al
licito: el Ayuntamiento en lo acordado.



N. 0.095.693

Presentados por la Comision especial de presupuestos en cumplimiento
de lo que dispone la ley municipal vigente el adicional del ejercicio
de 1896, 97 y el ordinario para el año economico de 1897 a 1898
simultaneamente al examen y aprobacion del Ayuntamiento y Junta
municipal previa censura del Jefe de
con lo que se dio por terminada esta sesion que firman los tres
asistentes conmigo el Sr. certifico =

Carrasco Lopez
Gimenez
Heredia
Loranz
Arturo Sanchez

Session ordinaria del dia 28 de febrero de 1897.
En la villa de Beas de Segura a veinte y ocho de febrero de mil
ochocientos noventa y siete se reunieron en el salon de sesiones de la
Casa Ayuntamiento los tres Concejales que al margen
se copian bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Carrasco Rodriguez con
objeto de celebrar la de este dia y declarada abierta se dio lectura
de la anterior que fue aprobada.
Por el Sr. de la Corporacion municipal por orden del Sr.
Presidente se dio lectura de una comunicacion del Sr. Delegado
de Hacienda de esta Prov. en fecha 22 del corriente apreciando
al Ayuntamiento para que en el termino de veinte dias se ingre-
se en las arcas del Fisco la cantidad de 5.336 puntas que se
adeudan por encabezamiento de consumos del presupuesto cor-
riente cuyo plazo termina el dia 17 del proximo mes de Marzo.
Al mismo tiempo se dio conocimiento a dicha Corporacion
de los descuentos que aparecen a favor de la misma, para
que se adopten las medidas que se crean procedentes e reali-
zarlos: De ellos aparece que el arrendatario de vino, vinagre
y alcoholes Juan Villenas Sanchez para el completo pago
de los tres trimestres venidos adeuda 2.769 puntas; el de
puros y ruididas Francisco Talavera Molina adeuda la
cantidad de 2610 puntas el de carne y tocino fresco
760 puntas y el de derecho de degüello 260 puntas. Ademas

de la recaudacion de Comunas o sea del repartimiento del
comite año sucesivo aparece un descubrimiento de Catorce
ciento veinte y cinco la suma total de tres mil descubiertos
la total de veinte mil ochocientos diez y nueve pesos.

El Ayuntamiento acuerda en vista de lo expuesto acordar que en
diferencia se requiera a los acreedores mencionados para que
dentro del termino de diez dias comparezcan en las municipalidades
a total importe de sus descubiertos haciendoles saber que si
dentro de este termino no lo hicieren efectivos se pro-
ceda en conformidad con lo que dispone la R.O. de 3 de agosto
del año de ochenta y tres en sus respectivos con-
tratos de arrendamiento; y respecto al descubrimiento del repartimiento
de Comunas se declara nuevamente abierto la
recaudacion voluntaria por termino de ochenta dias o sea desde
el 1º al ocho inclusive del mes de Mayo y transcurrido dicho
termino se proceda contra los morosos por la via de apremio.

Se dio cuenta de una comunicacion del Jefe de la
Caja de esta villa de fecha 15 del corriente en la que se inter-
pone a la Corporacion municipal si quiere o
no intervenir parte en las celebraciones criminales que se siguen
sobre subterfugio de quince mocionadas en los sitios
de Canales y Colado de la Via de este termino en 1º de sep-
tiembre del año ultimo y si renuncia cualquier inter-
vencion que pudiera corresponderle.

El Ayuntamiento acuerda no intervenir parte en dicho
sumario ni renunciando a la indemnizacion que pueda corres-
ponderle. Tambien se dio cuenta de otra comunicacion de
dicha autoridad de 16 del actual para si el Ayuntamiento
acepta la indemnizacion de 26 pesos que le ha correspondido
en causa seguida contra Don Silvestre Martinez Sanchez, se
acordó por Don Silvestre Abril sobre punto, acordando renunciar
a ella.

Se presentó la liquidacion de cuentas del recaudador de
Comunas Don Juan Lopez Morales para su aprobacion y
conformidad; y resultando conformes con los justificantes de car-
go y data fueron aprobadas, mandando se expida Certifica-
cion de este particular para los usos que convergan al in-
tervado.

Que al Jefe ejecutivo Don Manuel Nieto Guzman se
le requiera para la presentacion y liquidacion del mate-
rial que obra en su poder del año de 1835 '96 y en los años
92, 93 y 94 formulandole el oportuno cargo y requiriendole
ademas para que constituya garantia bastante para
atender a las responsabilidades que pudieren afectarle.

De la misma manera se dio conocimiento a la Cor-
poracion municipal de una instancia interrita por Don

6
Vicente Brilla) para y otros vecinos de esta villa suplicando se usara
el Ayuntamiento deponer a proceda a un nuevo reparto de las
aguas del Arroyo del Juncal, y de no poder acceder a ello, a la auto-
ria de uso del agua sobrante en el riego de sus respectivas propie-
dades antes que emplearlas en otras fincas de trazo que se lindan
con el Arroyo ni usen por consiguiente donos de el, interviendo
ademas que durante los meses de verano se dejen para abajar agua
suficiente al uso domestico de aquel vecindario, prohibiendose se
deje uso en absoluto mencionados arroyos.

El Ayuntamiento acuerda en conformidad con la peticion dis-
poniendo se constituya en dicho sitio la comision de Policia y
con su informe se proceda.

Se nombraron Jueces para la juicio de quintos a D. Ma-
nuel Nieto Guzman y Don Sebastian Guzman con la retribucion
prevista en el presupuesto.

Resultando incompatibilidad entre los Concejales Don Antonio
Carrasco Rodriguez Presidente, Don Luis Heredia Martin y
Don Juan Martin Lopez, con algunos de los moros conyugados
en el actual reemplazo y revisiones de las autencias, no habiendo
suficiente numero de Concejales para el acto de la clasificacion y
declaracion de soldados se acuerda nombrar a Don Francisco Mar-
tinez Valer Concejales de bienes autencias, notificandole este acuerdo
para que concurra a dicho acto en el dia señalado.

Se aprueba el estado mensual de distribucion de frutos presen-
tado por el Ayudante Interventor que importa la cantidad de
tres mil Ciento veinte y tres pesos
recomendados a las municipalidades del ejercicio de 1835 '96 por la Comi-
sion de Hacienda y visto que no adolecen de defecto alguno, el Ayunt.
puede servir de declaracion fijadas las expensas de cuentas y mandos que
pertenecen a la junta municipal para los fines prevenidos en la Ley. El
Ayuntamiento asi lo acuerda.

Se dio por terminado el acto que autorizan los sus conve-
nientes convingo el secretario, certifico =



Carrasco Lopez
Heredia
Loraino
Felipe Sanchez

sesion ordinaria del dia 18 de Mayo de 1897.
En la villa de Beas de Segura a veinte y ocho de Abril de mil
ochocientos noventa y siete reunidos los Srs. Concejales que
al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. D.
Antonio Carrasco Rodriguez Alcalde accidental de la misma con
objeto de celebrar la de este dia y declarada abierta por
el Sr. D. de la lectura de la anterior que fue aprobada
en el dia de la lectura de la anterior que fue aprobada
de este dia el punto adicional de resultas del
ordenamiento de 1895 a 1896 que ha de referirse en el del corriente
de este dia en el que tambien se convalidan otros gastos que no
fueron pagados en el ordinario y resultando que los ingresos
que se consiguen proceden de las existencias efectivas que
quedaron en caja al cesar definitivamente el ejercicio
del referido presupuesto y los creditos pendientes de cobro
resultando que los gastos son los resultas como pendientes
de pago, y que las demas cantidades que se adicionan son
de las subvenciones recibidas y lo mismo las obras que se
proyectan visto el dictamen emitido por el Regidor Sr.
Diego en el que se da parecer que la Corporacion puede
aceptarle y presentarlo a la discusion y aprobacion de la
Activa de la Junta municipal el Ayuntamiento acordó
que procede la aprobacion del referido presupuesto ordinario
tal el que deba ser expuesto al publico por termino de
quinze dias para dar reclamaciones y expirado el plazo se
ra sometido a la discusion censura o aprobacion de la
Junta municipal segun previene el art. 157 y siguientes
de la Ley municipal vigente.

Tambien se dio cuenta del proyecto del presupuesto ordinario
para el año economico de 1897 a 1898 que la
Comision de presupuestos presenta para su examen y
aprobacion visto el parecer del Regidor Sr. Diego que una
Junta hallarlo conforme y arreglado a las necesidades
de esta poblacion a las disposiciones vigentes y recursos de
la localidad, acuerda que se fije al publico por termino
de quinze dias segun ordena la Ley municipal, y transu-
ridos con diligencia que se acredite y reclamaciones que
se presenten se someta a la discusion y votacion defini-
tiva de la Junta municipal.

Se aprobó el estado mensual de distribucion de fon-
dos correspondiente al corriente mes importante la suma
de 3125 mrs. 75 Centimos.

Teniendo q. cuenta el Medico Titular D. Luis Medina p.
asistir a las operaciones de quintas en la Capital de la Prov. el
Sr. D. Ananda se encargue de esta Titular D. Juan Toranzo
hallandose hasta tanto regrese aquel.



N. 0.097.236 ⁷

Con lo cual se dio por terminado el acto que firmaron los Srs.
Concejales de que yo el Sr. D. testifico

Carrasoff Lopez
Trujillo *Navas*
Gimenez
Lorano
Arturo Sanchez

Sesion ordinaria del dia 28 de Mayo de 1897

En la villa de Beas de Segura a veinte y ocho de Abril de mil
ochocientos noventa y siete se reunieron en el salon de sesiones
de la Casa Comunal los Srs. Concejales anotados al margen
con objeto de celebrar la de este dia bajo la Presidencia del Sr. D.
Antonio Carrasco Rodriguez Alcalde accidental de la misma
quien la declaro abierta y dada lectura de la anterior fue apo-
rada.

El Sr. Presidente hizo uso de la palabra exponiendo que de
visto tener efecto en la 1.ª quincena del proximo mes de
Mayo la renovacion trienal de los Concejales que deben cesar
en virtud de Junio inmediato, hallandose constituida la
actual Corporacion municipal con Concejales interinos el nom-
brados por el Alt. Sr. Gobernador Civil de la Prov. en su
cer contar en sus respectivas nombramientos o *credenciales*
a quienes reemplazaban o sustitucion de los Concejales pro-
prietarios suspenso para que llegado este caso se procediera
en dificultad alguna a la eliminacion o cese de los que re-
presentan a los mas antiguos y que por Ministerio de la Ley
deben cesar en el ejercicio de sus respectivos cargos, solo pro-
cede hacer uso de lo preceptuado en la R. O. de 31 de Di-
ciembre de 1878 o sea al sorteo de los que han de quedar
desempeñando el cargo interinamente hasta tanto termi-
nen o desaparecan las causas que motivaron la suspension
de los Concejales propietarios.

Subieron los Srs. Concejales de lo manifestado por la

...reunida acordada a ella acordando por unanimidad a favor
a la villa el ultimo expediente de renovacion biennial de
capales con objeto de exhibir a quienes son los que deben leer
y proceder a dicho expediente al efecto que establece la citada ley
de 31 de Diciembre de 1878. Acordado por el Sr. D. de la
provincia el mencionado expediente resulta que deben elegirse
en la proxima eleccion los Concejales cuando en dicho
de de Junio la Sr. Don Salvador Campillo Bemis D. Juan
Guerra Juan de Don Pascual Barrera Sr. Don Miguel
Cuadras Real Don Francisco Bemis Ortega y Don Jose Maria
Luis Flores.

En el mismo tiempo se procedo al sorteo de los interinos
que han de leer y de los que quedan en representacion de
los propietarios suspensos, designandose en los interinos a
quienes han de representar para evitar dificultades que
pudieran surgir.

Asimismo se procedio a dicho acto, extrayendose
a una las papiletas depositadas en dos globos, siendo el
resultado el siguiente:
Don Anselmo Jimas Pina queda en representacion de
concejal propietario suspenso Don Pascual Rivas Soler.
Don Francisco Llanos Munoz queda en representacion
del concejal propietario suspenso D. Antonio Ariles.
Don Ramon Llanos Torres lea en el cargo de concejal
interino.

Don Anselmo Martinez Grupo queda en substitucion de
concejal propietario suspenso Don Francisco Aragon Vera.
Don Juan Antonio Lopez Monte queda en substitucion
del concejal propietario suspenso Don Manuel Ardoy.
Don Juan de Dios Lopez queda en representacion de
concejal propietario suspenso Don Juan Marcos Cuadras.
Don Juan Guzman Rodriguez lea en el cargo de concejal
interino.

Don Juan Domingo Guzman queda en representacion de
concejal propietario suspenso Don Alfonso Martin Prada.
Don Luis Mendia Martinez lea en el cargo de concejal
interino.

Don Antonio Camacho Rodriguez queda en substitucion de
concejal propietario suspenso Don Domingo Soler.
En el mismo u indico por citados Sr. Presidente que en
contrandose en mal estado el piso de las calles que han de
recorrer las procesiones en la proxima semana Santa se
hace necesario el arreglo de ellas impidiendolas y arreglandolas
a las Sr. Concejales en lo acordado, y considerando estos
cuanto tan urgente reparacion lo aceptan por unanimidad
intendiendo se lleve a efecto el presupuesto y arreglar

8
...de las calles que comprende la citada, con cargo a su capitulo
respectivo.
Con lo cual se dio por terminado el acto que autoriza la Sr. con
capales, coningo el Sr. Concejale.

Lorenzo Jimas
Juan Antonio Jimenez
Antonio Ariles
Antonio Ariles
Antonio Ariles
Antonio Ariles

Señora ordinaria del dia 4 de Abril de 1897
En la villa de Don de Segura a cuatro de Abril de mil
ochocientos noventa y siete, reunidos los Sr. Concejales que al
margen se expresan en el libro de sesiones de la Sr. Ayuntamiento
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Camacho Rodriguez
con objeto de celebrar la de este dia, que declarada abierta, se dio
lectura de la anterior que fue aprobada.

Por el Sr. de la Corporacion se dio cuenta de una Solicitud
presentada por el vecino de esta villa Felipe Cuadras Torres
intendiendo se le conceda para edificar, una parcela de terreno
compuesta de doce varas de frente por otras tantas de fondo que
linda con lo que posee Pedro Navarro Pastal en la Placeta de la
Cueva y Molino Ramirez llamado de la Cruz, dejando a este su
entradas correspondientes y estructuras necesarias, obligandose a
sacar la Fuente de la Cueva a la parte de la casa que ha
de edificar para darle curso a el agua sobrante por la via
publica.

El Ayuntamiento en vista de lo solicitado y suplicando
que el terreno que se solicita no sea perteneciente a la via
publica acordado: se requiera a los dueños de predios limítrofes
para que informen cuando sepan y sean oportuno; y
al efecto se presenta el vecino de la misma Sr. Antonio Martinez
quien expone: que la parcela solicitada le pertenece en pro
piedad y pleno dominio acreditandolo con la escritura
otorgada en esta villa en veinte y cinco de Abril de mil
ochocientos noventa y uno ante el Notario de la misma
Don Juan Maria Gomez la que se halla inscrita en el
Registro de la propiedad de este Partido en el folio 219 del
libro de Matricion de dominio de fincas rústicas de Real.

La Corporacion municipal en vista de lo expuesto acuerda
denegar la solicitud presentada, mandando se libere
certificacion de este particular, que se dara al interesado



para los usos que le convengan.
 El Sr. Presidente manifestó que invitado por el Sr. Gobernador Civil de la Prov. a propuesta de la Comisión mixta de reclutamiento el día 25 del corriente para el juicio de revisiones de años anteriores, procede a presentar cumplidamente a lo que dispone el art. 12.º de la Ley vigente de reclutamiento y reemplazo del ejército de 28 de Agosto de 1896 nombrando un Comisionado del Ayuntamiento pagado de los fondos municipales a quien se hará entrega de los documentos necesarios para el desempeño de su cometido. El Ayuntamiento acuerda nombrar como Comisionado del mismo para la presentacion de unos en la Capital a Don José María Flores, a quien se abonará por tal concepto para los gastos de viaje y estancias en la referida Capital la cantidad de cinco reales y cinco pesetas, facilitándosele además la suma de cien pesetas para el recorro que se ha de dar a los unos a razón de una peseta cincuenta centimos por cada uno.

Igualmente se nombra al mencionado Don José María Flores Delegado de esta Corporación por que forme parte de la Comisión mixta de reclutamiento y la suple en todo aquello que fuere necesario sin limitacion alguna.
 Tambien se dio cuenta de una comunicacion del Jefe Municipal de esta Villa con referencia a otra del Jefe Municipal de este Partido, para si el Ayuntamiento se uniera a la causa que se sigue a Alfredo Martinez Martos por sustraccion de unididad, acordando no mostrar parte en dicho proceso sin renunciar por ello a la indemnizacion civil que pueda corresponderle.
 Se presentó por el Regidor Intendente el libro mensual de distribucion de fondos por el uso actual para su aprobacion por la Corporacion municipal quedando aprobados los siguientes: Cap. 1.º Gastos del Ayuntamiento 826 pesetas = Cap. 2.º Policia de seguridad 16 pesetas = Cap. 3.º Policia Urbana y moral 268 pesetas = Cap. 4.º Instruccion publica 826 pesetas = Cap. 5.º Beneficencia 85 pesetas = Cap. 6.º Obras publicas 326 pesetas = Cap. 7.º Conocimiento publica 47 cent. = Cap. 8.º Cargas 696 pesetas = Cap. 9.º Obras de nueva construccion 118 pesetas = Cap. 11.º Inspeccion 100 pesetas = Total: 3457 pesetas 47 cent.

Leida la precedente ceta la autorizada con su firma los Sres. asistentes conungo el



N. 0.097.307⁹

Secretario Certifico
 Carrasco Lopez
 Jimenez
 Heredia
 Acilino Sanchez

Session extraordinaria del dia 22 de Abril de 1897.

En la Villa de Beas de Segura a veinte y dos de Abril de mil ochocientos noventa y siete, se reunieron en el Salon de Sesiones de la Casa Ayuntamiento los Sres. Concejales del mismo y vocales asociados de la Junta municipal bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Antonio Carrasco Rodriguez, con objeto de celebrar la de este dia para lo cual han sido previamente invitados, y declarada abierta se dió lectura de la anterior que fue aprobada.

Dicho Sr. Presidente manifestó que segun previenen los articulos 267 y 268 del vigente reglamento de Consumos aprobado por R. D. de 30 de Agosto de 1896 el objeto de esta convocatoria es para convenir o acordar los medios de hacer efectivo el cupo de Consumos señalado a este pueblo para el año economico de 1897 a 1898.

En su virtud los Sres. Concejales despus de un debate y examen y discutido convenientemente el medio mas apropiado que se ha de adoptar, convenir y aceptar como mas eficaz y beneficioso a los intereses locales el arriendo a venta libre de las especies sujetas al impuesto y comparandidas en la 1.ª Hosp. sirviendo de tipo para la subasta el importe del cupo general aumentado en un tres por ciento para cobrara y conduccion de bandales y en la cantidad que corresponda por el recargo municipal autorizado que consiste en el cinco por ciento sobre el cupo del ferreo.

Que en el caso de aparecer desierta la subasta o de no haber licitadores para algunas de las especies



previa auto-
 rización de la D^{ca} D^{ca} de Hacienda de esta Prov^a Nación
 para solo por el importe de los derechos para el fisco y
 el recargo municipal de los derechos de alcabala el cupo
 parcial correspondiente al grupo de granos o líquidos
 y el de aguardientes y licorales con arreglo a las disposiciones
 que regentan, debiendo anunciarse por separado las su-
 madas de los cupos de vino, vinagre y alcoholales, carnes
 y tocino fresco, y en conjunto las de aceite, tocino salado
 y cereales puros y sal, formando al efecto los oportunos
 pliegos de condiciones con arreglo a la clase 2^a de
 población de la tarifa 1^a aumentando el ciento por
 ciento de recargo municipal, tres por ciento de cobran-
 za y condonación de caudales, y en el repartimiento el
 cinco por ciento mas para partidas fallidas, y rea-
 lizado todo este cupo a la referida D^{ca} de Ha-
 cienda para su conocimiento y superior aprobación.
 Fué lo acordado los S^{cs}. asistentes y firmados la
 presente acta conmigo el Sr. Corregidor -

Antonio Carrascosa Juan Ant. Lopez
 Bartolomé Costa Luis Heredia
 (Carpas) Timoteo Soria
 Juan Lorenzo Juan Adrián
 Jimenez
 Jaime Cantero Leonardo Vela
 Narciso Montoya
 Emilio Guerrero Arcadio Torres
 Vicente Novilla Víctor Urbita
 Feliciano Sanchez

Sesión ordinaria del día 25 de Abril de 1897
 En la villa de Beas de Segura a veinte y cinco
 de Abril de mil ochocientos noventa y cinco y nueve
 la hora de las nueve de la mañana se reunieron



en el Salón de sesiones de la Casa Ayuntamiento los S^{cs}.
 concejales anotados al margen bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde D. Antonio Carrasco Rodríguez con objeto de
 celebrar la de este día, y declarada abierta por mí el
 secretario se leyó la anterior siendo aprobada.

El Sr. Presidente dijo: que anunciada en el Boletín
 oficial de la Prov^a número 48 de 22 del corriente la
 convocatoria para elecciones municipales en todas las Ayun-
 tamientos de la Prov^a para el día nueve de Mayo pro-
 ximo, si fin de que tenga lugar la renovación trienal
 prevenida en el art. 48 de la Ley municipal, las cuales
 se han de verificar con arreglo al R. D. de adaptación de
 cinco de noviembre de 1895, R. O aclaratoria de 27 del
 propio mes y R. D. de 24 de Mayo de 1891, es necesario
 proceder en conformidad a dichas disposiciones y al efec-
 to se acordó la designación de los locales que ya con ante-
 rioridad se tienen señalados, y concejales que han de pre-
 sidir las mesas electorales, notificándolas por medio de
 oficio para que en tiempo oportuno puedan concurrir
 aquellos que por circunstancias especiales no pudieron
 aceptar el cargo.

Aprobado por unanimidad lo expuesto por la Presiden-
 cia se acuerda: que en el Colegio electoral sección 1^a
 del Mercado en la Casa Ayuntamiento presidirá el Sr. Alcalde
 D. Antonio Carrasco Rodríguez; en el de la sección 2^a
 del Mercado en el Hospital presidirá el Sr. Fermín Don-
 Juan Antonio Lopez Moriles; en el 1^o de la Escuela en
 el mismo local será presidido por el Concejil Don
 Francisco Lorenzo Muñoz y en el 2^o de la Escuela en
 el finito, presidirá el Concejil Don Feliciano Soria
 Pina a quienes se notificara quienes pasando accep-
 tar el cargo sin hacer observacion alguna en con-
 trario.

Tambien se hizo constar que establecido el arbi-
 trio municipal de uso obligatorio de puros y curvas, con-
 signado como partida de ingreso en el presupuesto
 ordinario para el ejercicio de 1897 a 1898, debe acor-
 darse la subasta de este arbitrio en conformidad al
 R. D. de 7 de Julio de 1891 convocando a S^{cs} a la
 Junta municipal con el fin de establecer y acordar las
 bases o condiciones por las cuales se ha de regir y fijar
 por el que se anuncia.

Asi mismo se acuerda tambien que en la se-
 sion inminente por la Junta municipal se señale
 fijo p^o el arriendo de los dos de diezillo de un

en el matadero y condiciones y el arrendo, dando a los
terminado el acto que autoriza los H. concurrentes
conmigo el Sr. Secretario =

Carrascoff Lopez
García Mateo
Lorenzo
Heredia
Jimenez
Acilino Sanchez

Sesion extraordinaria del dia 3 de Mayo de 1897.

En la villa de Beas de Segura a tres de Mayo de mil
ochocientos noventa y siete se reunieron en el Salon de la casa
triana se reunieron en el Salon de la casa de Ayuntamiento los Srs. Concejales del mismo con los
locales miembros de la Junta municipal con objeto de
celebrar la de este dia para lo cual han sido que
vivamente invitadas bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
Don Antonio Canales Rodriguez quien la declaró abier-
ta y previa lectura de la anterior que fue aprobada
manifesto: que juzga conveniente a proceder al arrendo
miento del arbitrio municipal del degüello de reses que
se sitúa en el matadero durante el año económico
co de mil ochocientos noventa y siete a noventa y
ocho, para lo cual interesa de los Srs. concurrentes se
 acuerde en, conviniendo las condiciones que se han de
 estipular en el contrato y tipo para la subasta y
 tipo aquello que conceptúan necesario para llevar a
 efecto el referido arrendamiento. Interados los Srs. con-
currentes acuerdan que en el expediente que se ha de
 formar figuren por minutas condiciones que en el
del anterior: que el tipo para la subasta sea el de
 treinta y tres pesetas y que esta tenga lugar el dia
 veiete y tres del corriente mes de mayo a las diez
 de su mañana en esta casa Consistorial bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde acompañado de los Concejales
 Don Francisco Lorenzo y D. Basilio Martinez Lopez
 debiendo fijarse el oportuno edicto para convocar a
 to del publico y remitir otro al Sr. Gobernador con



N. 0.095.429

de la Prov. para su insercion en el Boletin oficial
 Tambien se acuerda se proceda en el dicho dia primero de
 Junio al arrendo del uso obligatorio de pesos y medidas
 bajo las condiciones que constan en el expediente y bajo el
 tipo de seis mil pesetas, debiendo anunciarse en el Boletín
 oficial de la Prov. para los efectos de ley.
 Fue terminada esta sesion de que trata se dio por termi-
 nado el acto que autoriza los Srs. concurrentes conmigo
 el Secretario Secretario =

Carrascoff Lopez
García Mateo
Lorenzo
Heredia
Jimenez
Acilino Sanchez

Sesion ordinaria del dia 16 de Mayo de 1897.

En la villa de Beas de Segura a dieciséis y seis de Mayo de
 mil ochocientos noventa y siete se reunieron en el Salon de
 sesiones de la casa de Ayuntamiento los Srs. Concejales que
 al margen se exponen con objeto de celebrar la de este dia
 bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Canales
 Rodriguez y declarada abierta por mi el Sr. se dio le-
 tura de la anterior que fue aprobada.
 Dada cuenta de un dictamen de la Comision del Puerto
 de esta Villa en que se propone proceder, con arreglo a la vi-

para la legislación de las Dulas, el repartimiento general del m.
que en el presente, con la laboriosa necesidad y a virtud del
mismo y después de acordado por la Presidencia y practicada
por el infrascripto la lectura de la disposición 5ª de la sus-
tancia de 25 de Mayo de 1880, teniendo en cuenta lo pre-
visto en las reglas 13, 14 y 15 de la Real Cédula de Dos de
Julio de 1792, acordó el Ayuntamiento. 1º Que desde luego
se abra el oportuno expediente para la práctica del arrendamiento
repartimiento teniendo en cuenta lo prevenido en aquellas. 2º
Que para practicar el reparto queden designados desde este mo-
mento el Sr. Alcalde, el Sr. Regidor Jurídico y el Concejal Don
Francisco Loraño. Mucho quisiera poder designar para uso
ciudadano a los mismos en calidad de peritos repartidores a los
dueños de las labores que existen mas aptos y conocedores del vecin-
dario para este caso: 3º Que se publique la cantidad de
trabajo de él que el Pósito posee y 4º Que del reparto que los De-
mos se hiciera por la Comisión del Pósito habiendo de formar
con arreglo a lo acordado y a las bases que se han de consignar
dando cuenta a dicha Comisión en su día y antes de hacerlo
efectivo, para su examen y aprobación.

Se dio cuenta por la Presidencia de la necesidad de proveer
de un modo oportuno a la necesidad de la Junta vieja
dado el mal estado en que se encuentra, siendo imposible el
travieso por este sitio, sin grave riesgo de los que necesariamente
se necesitan hacer uso de él y que se utilice para dicha
mejora la consignación señalada en el artº 2º del capº 6º
del presupuesto ordinario en la parte que no sea necesaria.

Por la Comisión de Policía se emitió informe acerca
de la instancia presentada por Don Vicente Romilla Vela
de la que se dio cuenta en la Sesión de 28 de Setiembre último
en el que se opina puede accederse a lo solicitado, autoriza-
ndo el uso de las aguas sobrantes para que los vecinos
puedan emplearlas en los usos domésticos que les conve-
niere, antes que las que no tienen derecho alguno a
percibir las por no ser linderos con el Arroyo. El Ay-
untamiento acordó en conformidad con el informe
emitido, mandando se libre Certificación de este por-
túnculo.

Examinado nuevamente el acuerdo recaído en la Sesión
de Cuatro de Abril último sobre la petición hecha por Felipe
Cuadrat, se acordó la concesión del terreno solicitado.



resulta sobrante en la vía pública, y no sea perjudicial
a la propiedad del Sr. Martinu, cuya concesión no
tenora efecto hasta tanto no resulte sacada el agua
en la forma que expresa el solicitante.

En su mismo se acuerda se proceda a formar el pliego
de condiciones para el arrendamiento del servicio del
alumbrado público para el año económico de 1897 a
1898 y aprobado que sea, se anuncie en el Boletín Ofi-
cial de la Prov. exponiendo el día en que ha de tener
lugar la subasta y tipo para ella.

Se acordó se acuerda que el agente ejecutivo acordado
por este Ayuntamiento posea el cobro de los arrendamientos
existentes tanto de los que pertenecen a los arrendatarios de
los ramos arrendados cuanto de los del repartimiento ve-
cinal de consumos del ejercicio corriente y de años an-
teriores.

Por el Ayudador interventor se presentó para su aprobación
el estado mensual de distribución de fondos para el mes
actual siendo aprobados los siguientes gastos: Capº 1º Gastos
del Ayuntamiento= 824 puntas= Capº 2º Policía de Seguridad
16 puntas= Capº 3º Policía Urbana y rural= 268 puntas= Capº 4º
Instrucción pública= 824 puntas= Capº 5º Beneficencia 85 puntas=
Capº 6º Obras públicas 526 puntas= Capº 7º Corrección publi-
ca= 00= Capº 9º Cargas 696 puntas= Capº 10º Obras de nueva
construcción 158 puntas= Capº 11º Impuestos 800 puntas= To-
tal 3457 puntas=

Con lo cual se dio por terminado el acto que autorizan los
Sres. Concejales con cargo al Sr. Certifico=

Carrasoff
Bastolomeo Martin
Lorano
Juan Adrian
Gironez
Antonio Pizarro
D. Florencia

Sesión ordinaria del día 30 de Mayo de 1897.
En la Villa de Beas de Segura a treinta de Mayo de
mil ochocientos noventa y siete se reunieron en el Salón
de Sesiones los Sres. del Ayuntamiento que al margen se
expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio
Carrasco Rodríguez con objeto de celebrarse la de este día
y declarada abierta se dio lectura de la anterior que



doce de la mañana, haciendo la adjudicacion provisional un-
te remitiendole el expediente de subasta a la Administracion de
Recursos de la Provincia para su aprobacion definitiva.
En lo que se dio por terminado el acto que autoriza los sus con-
ceptos de que certifico

Carrecoff Lopez Loranz

Partido de Segura Juan Arias Jimenez
Armelino Fraile
Luis Floedia

Artilio Sanchez



Sesion ordinaria del dia 6 de Junio de 1897.

En la Villa de Beas de Segura a seis de Junio de mil ochocientos noventa y siete se reunieron en el salon de sesiones de la Casa Ayuntamiento los Srs Concejales del mismo cuyos nombres al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr Don Antonio Comas Rodriguez quien la declaro abierta y leida la acta que fue aprobada.

Se dio cuenta de una comunicacion del Juzgado municipal de esta villa de 2 del actual con referencia a otra del Sr Jefe de Instruccion de este Partido oficiando la causa que se sigue por falta de diez y seis pinos en el sitio Fuente del Arco de este termino y si se renuncia cualquier indemnizacion Civil que pueda corresponderle el Ayuntamiento queda no obstante parte en dicha causa aceptando la indemnizacion Civil que pueda pertenecerle.

Por la Comision de Estadistica se somete al examen de la Corporacion municipal el resumen clasificado del numero de vecinos, domiciliados y transeuntes existentes en esta fecha en su termino municipal segun el parter ultimado en cumplimiento del articulo 23 de la ley municipal vigente, para su aprobacion y remision a la

fue aprobada.
Se dio cuenta de una comunicacion del Juzgado municipal de 23 del actual con referencia a otra del Sr Jefe de Instruccion de este Partido oficiando la causa que se sigue a Diego Leon Roche y otros por falta de 38 pinos para tener en la Delosa de Santa Pluilla de este Caudal de Propios acordau

Al mismo tiempo se dio conocimiento de otra Comunicacion de dicha autoridad de 24 del corriente, oficiando tambien la causa que se sigue a Juan Munoz Cuadros y Miguel Fregelola Sanchez por falta de maderas, acordando el Ayuntamiento no obstante parte en unucionados procesos sin renunciar a la indemnizacion Civil que le correspondan.

El Presidente manifiesto que siendo una de las mejoras que con urgencia han de hacerse del actual edificio la que se refiere al ensanche y alineacion del Foso de Calle que ocupa la Casa de Dolores Comas en la entrada de las Carreras del Padre Jimas para la cual hay congruacion en el presupuesto municipal para que esta incluyan lo pertinente a la Corporacion municipal para que esta acuerde lo que cubra procedente. Dicho lo suficiente para que particular se acuerde afirmativamente haciendo las obras por Delegacion bajo la inspeccion del Concejal Don Francisco Lomas Munoz.

Al mismo se acuerda se lleven a efecto tambien las mejoras necesarias en el arreglo de los caminos vecinales, la de reparacion de la Casa Ayuntamiento y arreglo del Corral y en general de las Casas de esta poblacion, y nuevos del no, ubi haciendo las consignaciones señaladas en sus respectivos capitulos tanto del presupuesto ordinario como del adicional.

Por los Srs Concejales que componen la Comision que se ha formado para emitir a la subasta del arrendamiento a venta libre de los derechos de consumos de los ramos de vino, uva que y alcohol, se dio cuenta de no haber habido licitacion en la 2a subasta de dichos ramos, para que el Ayuntamiento en vista del resultado negativo obtenido en la 1a y 2a acuerde lo que proceda para hacer efectivo el tipo señalado a ellos habiéndose discutido acerca del particular y considerando que la administracion municipal ofrece gravsimos inconvenientes en la recaudacion del impuesto y daria un resultado negativo, el Ayuntamiento por unanimidad acordó en uso de las facultades que le concede el art. 272 del vigente reglamento de Consumos, constituir el expediente para el arrendamiento de dichos ramos modificando el tipo para la subasta en la cantidad de Catorce mil pesetas con arreglo al pliego de condiciones unido al expediente de su referencia, señalando para la subasta el dia primero del proximo mes de Junio de diez a

Sesión ordinaria de la Diputación Provincial
 El Ayuntamiento acuerda su aprobación por encontrarse
 conforme con los antecedentes de su referencia.
 También presenta el Regidor Interventor el estado usual
 de distribución de fondos correspondiente al mes de la fecha
 por unanimidad se aprueban los siguientes: Capitulo 1º
 Gastos del Ayuntamiento 824 pesetas 43 cent.^s - Cap. 2º Policía
 de seguridad 87 pesetas - Cap. 3º Policía urbana y rural
 270 pesetas - Capitulo 4º Instrucción pública 824 pesetas -
 Cap. 5º Beneficencia 90 pesetas - Cap. 6º Obras públicas
 528 pesetas - Cap. 9º Cargas 696 pesetas 65 cent.^s - Capitulo
 10º Obras de nueva construcción 818 pesetas Total
 3267 pesetas 78 cent.^s además para el presente los presupuestos
 también se acuerda utilizar las consignaciones del
 presupuesto adicional en los capítulos que fuere necesaria

Debido a la formación de la matrícula municipal para el año económico de 1897 a 1898 se acuerda q.
 sobre las cuotas del fuero se recargue el 16 por ciento para
 atenciones municipales y sea por ciento para gastos de for-
 mación de la misma, cobranza y conducción de lances.
 Con lo cual se dio por terminado el acto que autoriza a los
 señ. concurrentes. Certificado =

Carrasco *[Signature]* Lorenzo
 Bartolomé *[Signature]*
 Juan Adrián
 Anselmo *[Signature]* Jimena
 Luis Heredia
 Acilino *[Signature]* Práctico

Sesión ordinaria del día 13 de Junio de 1897.
 En la villa de Beru de Segura a trece de Junio de
 mil ochocientos noventa y siete se reunieron en el salón
 de sesiones de la casa Ayuntamiento los señ. Concejales
 que al margen se expresan con objeto de celebrar la de
 este día con la presidencia del Sr. D. Antonio Bar-
 rero y declarada abierta se dio lectura de la ante-
 rior que fué aprobada.
 Se dio cuenta de una comunicación de la
 Administración de Hacienda de esta Prov. en 11 del

corriente resolviendo su aprobación el apéndice al anu-
 llamiento para el año económico de 1897 a 1898, por
 el acuerdo que existe con la riqueza anteriormente res-
 uelva según el último reportamiento.

En la riqueza pecuaria tiene una baja de 4757 puestas
 que no es admisible con la manifestada en años anteriores
 que es de 13526 puestas y con el fin de que se subsanen
 estas deficiencias, lo pone en conocimiento de la Corporación
 para que se corrijan mencionadas deficiencias y se expongan
 a dicho cuerpo las observaciones que se estimen procedentes
 a obtener la aprobación de referido documento.

Leídas las señ. Concejales de lo anteriormente respu-
 to hacen constar

Que al practicar la refundición al anullamiento en
 el corriente año económico, y propuestos a que esta revista
 todas las caracteres legales y verídicos que son precisos en
 documentos de esta índole, observando las omisiones que
 en los apéndices anteriores se han cometido, no omitirán
 medio alguno para esclarecer y depurar la verdad de la
 riqueza tributaria, consiguiendo los aumentos habidos en
 la riqueza rústica y urbana de igual manera que las
 bajas experimentadas en la pecuaria.

Que si bien para justificar estas bajas no se han
 llenado los requisitos establecidos por el art. 58 del Regla-
 mento de 30 de Septiembre de 1885 por la dificultad im-
 posible de hacerlo pues unas han venido sueltándose
 o compensándose con la riqueza sobrante en años precedentes
 y otras han resultado por el cambio de vecindad de los due-
 ños de los ganados, sin que en una ni otra forma los
 ganaderos hayan dado al Ayuntamiento las relaciones
 de baja previstas por dicho reglamento.

Que por las razones expuestas el Ayuntamiento no
 tiene dificultad alguna en aprobar el apéndice referido
 creyendo de que en ello no perjudicaba al Tesoro
 pues si bien en la riqueza pecuaria multaba la baja
 de 4757 puestas esta se compensaba con el alza experi-
 mentada en la rústica y urbana, consiguiendo por este me-
 dio que la riqueza declarada fuese cierta y evitar de esta
 manera las múltiples reclamaciones que se han venido
 haciendo por los contribuyentes.

En vista de lo relacionado la Corporación municipal
 accionada se remite nuevamente el apéndice a la referida
 Administración de Hacienda, para si se digna tomar en
 consideración las razones aducidas, le puse su aprobación
 al apéndice mencionado acompañando certificación

